

San José del Guaviare, 19 de octubre del año 2026

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. CM-EAT-002-2026

Objeto: **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE CENTROS POBLADOS RURALES PRIMERA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**

1

El Comité Evaluador y de Contratación de la entidad: **DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUIDAD TERRITORIAL - "ASOMUNICIPIOS E.A.T."** con Nit. 901.508.797-1, en ejercicio de las facultades legales y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, selección objetiva y publicidad que rigen la contratación pública en Colombia, se permite resolver las observaciones presentadas por los interesados y aclarar el Pliego de Condiciones y sus anexos en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE ARQUIBOX S.A.S., R/L LEYDI JHOANA CUNCANCHUN, EL DIA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 AL CORREO ELECTRONICO proyectoseat2021@gmail.com DE ASOMUNICIPIOS E.A.T.

Observación 1). Al revisar el "Formato 3 - EXPERIENCIA", se evidencia que el documento solo incluye filas y espacios destinados a la acreditación de la experiencia general. No obstante, las condiciones del pliego exigen de manera obligatoria la acreditación de experiencia específica y no se encuentran celdas para diligenciar la experiencia específica solicitada en el pliego de condiciones. Además, en la última columna exige obligatoriamente la referencia de SECOP I o II. Solicitamos aclarar que esta casilla es opcional, ya que existen contratos válidos de índole privada o muy antiguos donde no existe o es muy difícil de acceder a dicha información. Por tal motivo, solicito amablemente a la entidad corregir este formato.

Respuesta de la Entidad: La Entidad aclara que, ante la ausencia de publicación de un formato rotulado exclusivamente para la experiencia específica, los proponentes deberán utilizar el "Formato de Experiencia General" disponible en la plataforma. Para su validez, el oferente deberá modificar la palabra "General" por "Específica" tanto en el título como en el cuerpo de dicho documento, diligenciando la información técnica de los contratos que pretenda hacer valer para este requisito. El contenido de la oferta primará sobre la rotulación del formato. Asimismo, se aclara que la última columna correspondiente a la referencia de SECOP I o II **tendrá carácter opcional**, reconociendo que existen contratos de naturaleza privada o antiguos de difícil acceso; por lo tanto, la ausencia de este dato no será causal de rechazo. Se anexa los formatos.

OBSERVACION ACLARADA POR LA ENTIDAD.

Observación 2). Se detectó que a partir del Formato 5 el contenido del archivo no coincide con lo establecido en el cuerpo del pliego de condiciones. Al parecer, por un error involuntario de transcripción, se indexaron formatos correspondientes a un proceso de Obra Pública y no de Concurso de Méritos. Adicionalmente, los formatos requeridos por el pliego sí se encuentran dentro del documento, pero bajo una numeración diferente. Se solicita a la entidad aclarar si como proponente puedo hacer uso de los formatos actuales adaptando su numeración a la solicitada en el pliego, o si la entidad publicará una adenda con el documento de formatos corregido.

Respuesta de la Entidad: Se aclara a todos los interesados que, dado que el objeto del presente proceso corresponde a un **contrato de interventoría (consultoría)**, el requisito de Capacidad Residual de Contratación **no es exigible ni será objeto de evaluación**, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si bien el oferente se encuentra en la libertad y autonomía de seleccionar los anexos que considere convenientes para estructurar su propuesta, es su exclusiva responsabilidad asegurarse de que correspondan a los requisitos habilitantes solicitados en el Pliego de Condiciones definitivo. La presentación de formatos de obra (como los de capacidad residual) no subsana ni reemplaza los requisitos propios de la interventoría y serán omitidos en la evaluación técnica.

Así las cosas, el proponente puede hacer uso de los formatos actuales, adaptando la numeración a la solicitada en el pliego definitivo. La publicación de los formatos, anexos, formularios se hacen como modelo estándar general para garantizar la uniformidad, transparencia y eficiencia en los procesos, el oferente está en la capacidad de extraer los documentos necesarios para elaborar su oferta.

OBSERVACION ACLARADA POR LA ENTIDAD.

Observación 3). El pliego de condiciones exige la presentación del "Formulario 1 - Propuesta Económica". Sin embargo, revisados detalladamente los archivos del documento "FORMATOS PROCESO" y la totalidad de los anexos subidos a la plataforma SECOP I, se constató que dicho formulario no se encuentra disponible, motivo por el cual se solicita respetuosamente a la entidad publicar a la mayor brevedad el formato oficial de la propuesta económica para poder estructurar mi oferta de manera adecuada.

Respuesta de la Entidad: La Entidad acoge la observación. Se aclara que el documento publicado y denominado "**Presupuesto General**" **hace las veces de formato de propuesta económica** (Formato 1), coincide con su estructura. Con el fin de garantizar los principios de economía y transparencia, y evitar errores materiales de transcripción por parte de los oferentes, **la Entidad procede a anexas en el presente documento y publicar de manera simultánea el "formulario 1"**

Los proponentes deberán diligenciar de forma obligatoria dicho archivo, **respetando estrictamente las fórmulas base, ítems y cantidades fijadas por la Entidad (las cuales no podrán ser alteradas)**. Para la validez de la oferta, este archivo deberá ser **firmado por el representante legal** de la estructura plural o proponente individual.

LA ENTIDAD ACOGE LA OBSERVACION

Observación 4). En relación con el numeral 3.10.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, solicitamos precisar el alcance técnico de los términos "indexación" e "indexado", ya que el pliego genera confusión sobre si se refiere a una conversión de valor o a una actualización financiera. Solicitamos confirmar cuál de las siguientes dos opciones define dicho concepto en el presente proceso:

- **OPCIÓN A (Indexado como equivalencia en SMMLV):** El concepto se limita estrictamente a expresar el contrato en cantidad o número de salarios mínimos. Consiste en dividir el valor ejecutado entre el SMMLV del año de terminación, sin aplicar ninguna actualización por IPC.
- **OPCIÓN B (Indexado como actualización por IPC):** El concepto se refiere a la indexación financiera tradicional, donde el valor en pesos debe actualizarse primero con el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Respuesta de la Entidad: El Comité Evaluador aclara y confirma al Oferente que el concepto de "indexación" para la validación de la experiencia se aplicará bajo los parámetros de la **OPCIÓN A**. Se limita estrictamente a una conversión directa a SMMLV, esto es, dividiendo el valor ejecutado del contrato certificado entre el valor del SMMLV vigente en el año de su terminación o liquidación, **quedando el resultado final expresado únicamente el valor del contrato en salarios mínimos legales vigentes**, sin que intervenga el Índice de Precios al Consumidor (IPC) u otras fórmulas de actualización financiera adicionales.

OBSERVACION ACLARADA POR LA ENTIDAD.

Observación 5). En el numeral 3.11. EXIGENCIAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE TRABAJO, se evidencia que, posiblemente por un error de digitación, se omitió exigir la Cédula de Ciudadanía para el Director de Interventoría, así como la Hoja de Vida y los soportes de experiencia específica (en caso de contar con ella) para el Residente. Considerando que estos documentos son técnicamente necesarios e indispensables para validar la identidad y el cumplimiento del perfil de los profesionales, solicito amablemente a la Entidad corregir las notas de verificación e incluir dichos requerimientos en el pliego de condiciones.

Respuesta de la Entidad: La Entidad acoge la observación. Revisadas las notas de verificación para el comité evaluador del numeral 3.11, se constata una omisión involuntaria en la transcripción. En consecuencia, se aclara que **será obligatoria la presentación de la Copia de la Cédula de Ciudadanía para el perfil del Director de**

Interventoría, así como la Hoja de Vida para el perfil del Residente. Respecto a los soportes de experiencia específica del Residente, se requerirán únicamente en caso de contar con ellos, toda vez que el perfil de dicho profesional no cuenta con una exigencia mínima obligatoria de tiempo de experiencia en el pliego técnico.

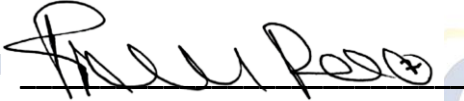
LA ENTIDAD ACOGE LA OBSERVACION.

El presente escrito forma parte integral de los documentos del proceso y es de obligatorio cumplimiento para todos los proponentes.

4

San José del Guaviare, 19 de octubre del año 2026

Cordialmente,



CARLOS ALFREDY PULIDO MICAN
Director ejecutivo

ASOMUNICIPIOS
E.A.T.

FORMULARIO 1. PROPUESTA ECONOMICA

ANÁLISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE CENTROS POBLADOS RURALES PRIMERA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE".

5

1. ESTRUCTURA DE COSTOS DE PERSONAL

Cant.	Descripción del Perfil	Costo Mensual Base	Dedicación	Tiempo (meses)	Valor Total
1	Director de Interventoría				
1	Ingeniero Residente				
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO DE PERSONAL				
	FACTOR MULTIPLICADOR CONTRATACIÓN ESTATAL				
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)				

2. OTROS COSTOS DIRECTOS (LOGÍSTICA Y OPERACIÓN RURAL AJUSTADA)

Cant.	Descripción del Rubro Operativo	Costo Unitario	Unidad	Tiempo (meses) / Cant.	Valor Total
1	Desplazamiento y Transporte Terrestre / Fluvial (Visitas técnicas de campo)				
1	Alquiler de Oficina Operativa (Incluye servicios públicos y conectividad)				
1	Edición de Informes Técnicos (Impresión de memorias, planos y digitales)				
	TOTAL, OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				

3. RESUMEN CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO DEL EOC

Concepto Financiero	Fórmula de Cálculo	Valor Parcial
COSTO BÁSICO ESTIMADO	Total, Personal (A) + Total Otros Costos (B)	
I.V.A (19%)	Aplicado sobre el Costo Básico de Referencia	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Costo Básico + IVA	



ANEXOS EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

FORMATO 3.A – EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA GENERAL												
No.	Entidad contratante	Objeto	Nº consecutivo RUP	PROponente (1)			% Partic. (2)	Fecha inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha terminación (dd/mm/aaaa)	Valor contrato (\$ Col) (3)	Valor en SMMLV	No. Constancia SECOP I Referencia proceso SECOP I (4)
				I	C	UT						
TOTAL SMMLV												

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

Notas de diligenciamiento:

1. **I** = Contratista individual, **C** = Consorcio, **UT** = Unión Temporal
2. Si el contrato se realizó de manera individual, el % de participación es del 100%
3. El valor del contrato es el valor a la fecha de la suscripción.
4. Este número de constancia se obtendrá al realizar la búsqueda del proceso en SECEP, tomando los dígitos que indica el link de consulta.
Ejemplo: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-7135871>
En los procesos adelantados por SECEP II, el proponente deberá indicar el número de proceso (referencia con el que se identifica en la plataforma).

ASOMUNICIPIOS

FORMATO 3.B - EXPERIENCIA ESPECÍFICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA												
No.	Entidad contratante	Objeto	N° consecutivo RUP	PROponente (1)			% Partic. (2)	Fecha inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha terminación (dd/mm/aaaa)	Valor contrato (\$ Col) (3)	Valor en SMMLV	No. Constancia SECOPI Referencia proceso SECOPI (4)
				I	C	UT						

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

Notas de diligenciamiento:

1. **I** = Contratista individual, **C** = Consorcio, **UT** = Unión Temporal
 2. Si el contrato se realizó de manera individual, el % de participación es del 100%
 3. El valor del contrato es el valor a la fecha de la suscripción.
 4. Este número de constancia se obtendrá al realizar la búsqueda del proceso en SECEP, tomando los dígitos que indica el link de consulta.
 Ejemplo: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-7135871>
 En los procesos adelantados por SECEP II, el proponente deberá indicar el número de proceso (referencia con el que se identifica en la plataforma).